



# CONVOCATORIA NACIONAL No. 110 EMRPENDIMIENTO FEMENINO

## ADENDA No. 03

### OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales de todos los sectores económicos que provengan o sean desarrolladas por emprendedoras mujeres de todo el territorio nacional, y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

\*\*\*

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente modificar el cronograma de la convocatoria nacional No. 110 del 2024 - Fondo Emprender, teniendo en cuenta que la plataforma presentó una falla tecnológica respecto a la emisión del informe de evaluación por el alto número de planes de negocios postulados; es por ello que la totalidad de conceptos de evaluación no pudieron ser visualizados por parte de los emprendedores en el término señalado en la presente convocatoria.

Conforme a lo anterior y con el fin de garantizar el debido proceso, la contradicción y la transparencia, se hace necesario modificar el cronograma para permitir las observaciones al informe de evaluación preliminar.

**Nota 1:** se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

## CAPÍTULO 2 CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del Consejo Directivo Nacional.	19 de diciembre de 2023.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Apertura de la convocatoria.	08 de marzo de 2024
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 15 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios.	<p>Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a> por la emprendedora en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.</p>
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación).	Primer cierre: 24 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados de acreditación.	<p>La emprendedora tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Primer cierre: 26 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por las emprendedoras (informe final de acreditación).	Primer cierre: 30 de abril de 2024 a las 06:00 p.m.
Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto.	Primer cierre: 21 de mayo de 2024 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	<p>La emprendedora tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p><b>Primer cierre: 23 de mayo de 2024 a las 06:00p.m.</b>  <b>Se amplía hasta el 27 de mayo de 2024 a las 06:00p.m.</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica.	Primer cierre: 29 de mayo de 2024 a las 06:00 p.m.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables.	Primer cierre: <b>desde junio de 2024.</b>

**Nota 1.** las fechas establecidas después del informe final de evaluación (publicación de los planes de negocio viables y no viables), dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional del SENA.

**Nota 2:** el presente cronograma podrá modificarse teniendo en cuenta la contratación de operador de los recursos del Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500